

**Expediente nº:** 10144/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

**TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CALP**

### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.- En fecha 31 de julio de 2024, la Alcaldía promovió la contratación de los servicios necesarios para la celebración de los eventos de octubre en el municipio de Calp, mediante informe suscrito por el órgano de contratación, con CSV C35EZJK9A5HZQFCNTZQDYM573.

2.- La Jefa de Participación Ciudadana ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en fecha 31 de julio de 2024, y con CSV CRPKAJ7T2ZRHDQ4Q3WRA9T9SL.

3.- La T.A.G. Especialista en Contratación ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación, al que se ha adherido la Secretaria Accidental, de fecha 7 de agosto de 2024, y CSV 3XPK6KGMRF3RQCW2QWR3MDK9.

4.- En el expediente constan las correspondientes retenciones de crédito para el presente contrato, practicadas en la aplicación presupuestaria n.º 2107.9121.2260100 del presupuesto de gastos.

5.- El 7 de agosto de 2024 el expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Completado el expediente de contratación de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), procede dictar resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto y deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 117 LCSP.

El órgano competente, como órgano de contratación, es el Tercer Teniente de Alcalde, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 0386/2023, de 17 de julio, publicada en el BOP n.º. 145 de fecha 28 de julio de 2023, pues el valor estimado del contrato no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios, ni la cuantía de seis millones de euros, siendo su duración no superior a cuatro años.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5744 de 7 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de agosto de 2024.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante resolución 0386/2023, de 17 de julio y publicado en el BOP N.º 145 de fecha 28 de julio de 2023.



## RESOLUCIÓN

**Primero.-** Contratar la prestación de los servicios necesarios para la celebración de los eventos de octubre en el municipio de Calp, con el alcance y condiciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas particulares elaborado al efecto.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación.

**Tercero.-** Convocar procedimiento abierto simplificado\*, en su versión abreviada del artículo 159.6,\* para la adjudicación del referido contrato, con las siguientes características:

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	
Expediente	SER 54/2024
Título	SERVICIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS DE OCTUBRE EN EL MUNICIPIO DE CALP (7 LOTES)
Objeto	El presente contrato tiene por objeto la prestación de <b>los servicios necesarios para celebrar el acto institucional del XXX Premis Jaume Pastor i Fluixá y medallas de la Vila del 9 de octubre, así como para los actos programados el 11 de octubre para la presentación del “llibre de moros i cristians 2024” junto con el concierto del 50 Aniversario de la Unió Musical Calp-Ifach 2024, todo ello en la Plaza Mayor de Calp</b> , con el alcance y condiciones previstas en el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPTP) elaborado al efecto.
Códigos CPV	79952000-2 Servicios de eventos 79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales
	Lo 1 39110000-6 Asientos, sillas y productos conexos y piezas correspondientes
	Lo 2 3232000-1 Equipo audiovisual
	Lo 3 79960000-1 Servicios de fotografía y servicios auxiliares
	Lo 4 32350000-1 Partes de equipo de sonido y vídeo
	Lo 5 31121000-0 Grupos electrógenos
	Lo 6 55320000-9 Servicio de suministro de comidas
	Lo 7 92360000-2 Servicios de pirotecnia
Natural eza/Tipología	Administrativo (art. 25.1.a. / Servicios (art. 17 LCSP)



Normativa aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP en adelante, en tanto que es de aplicación a las entidades que integran la Administración Local (art. 3.1.a. LCSP).
Perfil del contratante	<a href="https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D">https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&amp;ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D</a>
División del objeto en lotes	Sí; en atención al objeto del contrato, en la providencia de inicio de la contratación se prevé realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en 7 lotes, a saber
Lote 1	Asientos, sillas y productos conexos (silla y moquetas)
Lote 2	Audiovisuales, iluminación y sonido
Lote 3	Servicios de fotografía y auxiliares
Lote 4	Partes de equipo de sonido y vídeo
Lote 5	Servicios de maquinaria (Alquiler de grupo electrógeno)
Lote 6	Servicios de catering
Lote 7	Servicios de pirotecnia
Los licitadores podrán presentar ofertas a los siete lotes y, en su caso, podrán ser adjudicatarios de la totalidad de los lotes.	
Cuando existan 3 o más lotes, se seguirá un procedimiento de selección independiente para cada lote, nombrándose de acuerdo a la regla, n.º expediente – Lote, como el siguiente ejemplo: SER **/2024-Lx “Título del Lote” Donde “Lx” será el número del lote correspondiente al título.	
Presupuesto del contrato	37.220,00 €
IVA (21%, excepto Lote 6 al 10%)	6.331,20 €
<b>Presupuesto base de licitación</b> (Plazo inicial) (Límite máximo de gasto)	<b>43.551,20 €</b>
Lote 1 – Asientos, sillas y productos conexos (silla y moquetas)	8.228,00 €
Lote 2 – Au	15.851,00 €



divisuales , iluminación y sonido	
Lote 3 - Servicios de fotografía y auxiliares	786,50 €
Lote 4 - Partes de equipo de sonido y vídeo	1.052,70 €
Lote 5 - Servicios de maquinaria (Alquiler de grupo eléctrico)	968,00 €
Lote 6 - Servicios de catering	14.850,00 €
Lote 7 - Servicios de pirotecnia	1.815,00 €
Existencia de Crédito presupuestario	Reservado en la aplicación presupuestaria n.º 2107.9121.2260100
Plazo inicial de ejecución	Desde su formalización, hasta el 12 de octubre de 2024, debiendo ejecutarse según lo previsto en la cláusula 3 del PPTP.
Posibilidad de prórroga	No.
Plazos parciales (en su caso)	Sí, cláusula 6.1 PPTP.
Precio del contrato	El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de cada uno de los lotes, constituyendo el tipo de licitación el precio, a tanto alzado, ofertado por el contratista, e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Valor estimado contrato	<b>37.220,00 €</b>
<i>El Valor estimado incluye el importe de todos los lotes, del periodo máximo de prórroga y de las modificaciones</i>	



*previstas, y no incluye el IVA (art. 101 LCSP)*

Objeto de subvención	No
----------------------	----

**Cuarto.-** Aprobar el gasto de 43.551,20 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 2107.9121.2260100 del presupuesto de gastos. Dando cuenta de la presente Resolución a Intervención a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Quinto.-** Publicar la presente licitación en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Sexto.-** Designar a María Pineda Gutiérrez y a Josefa Mas Pérez, en tanto personal integrante de los servicios dependientes del órgano de contratación, para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

**Séptimo.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Advertir que, se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

Lo manda y firma **Joaquín Perles Pérez, Tercer Teniente de Alcalde, delegado del área de contratación**, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 0386/2023, de 17 de julio y publicado en el BOP N° 145 de fecha 28 de julio de 2023, de lo que yo el Secretario, doy fe.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

